



**DECRETO No. 040**  
(Marzo 14 De 2024)

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL ASPIRANTE O ASPIRANTES A OCUPAR EL EMPLEO DE GERENTE DE LA EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA”.**

El Alcalde Municipal de San Pedro de Urabá - Antioquia, en uso de las facultades legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016 expedida por El Departamento Administrativo de la Función Pública, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 1797 de 2016, estableció las disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictó otras disposiciones.
2. Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, estableció que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado - ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
3. Que las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del sector Salud, prevé disposiciones en relación con el nombramiento y reelección de gerentes de Empresas Sociales del Estado.
4. Que el Decreto 1427 de 2016, reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de



2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

5. Que, mediante la Resolución 680 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatas que aspiren a acceder al empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado ESE, de carácter Nacional o territorial.
6. Que según el Artículo 3 de la resolución 680 del 2016, las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatas que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, son las siguientes:
  1. Compromiso con el servicio público
  2. Orientación a los resultados
  3. Manejo de las relaciones interpersonales
  4. Planeación
  5. Manejo eficaz y eficiente de los recursos
7. Que mediante diferentes conceptos el Departamento Administrativo de la Función Pública, en lo que respecta a la evaluación de competencias del gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, ha expresado lo siguiente:

Para la evaluación de competencias del Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado ESE, el Gobernador o Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:

- Al Departamento Administrativo de la Función Pública
- Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.
- Universidades públicas o privadas.
- Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal.
- A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.



8. Que en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia se encuentra establecida la Empresa Social del Estado ESE Hospital OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
9. Que al vencimiento del periodo legal 2020 - 2024, del Gerente de la E.S.E. Hospital OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, no se reeligió al gerente de esa institución en los tiempos normados en el artículo 2 del Decreto 052 del 2016, (dentro de los quince [15] días hábiles siguientes del inicio del período del respectivo gobernador o alcalde, la Junta Directiva si así lo decide, deberá proponer al nominador la reelección, lo cual deberá contar en el acta de la sesión correspondiente, que deberá remitirse junto con la última evaluación del plan de gestión, la cual deberá ser satisfactoria y estar en firme y corresponder al período para el cual fue nombrado), por lo cual se hace necesario proceder a designar al Gerente de la E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, para el periodo 2024 – 2028, en los términos señalados en la Ley 1797 de 2016, reglamentada por el Decreto 1427 de 2016 y la resolución 680 del 2016.
10. Que teniendo en cuenta lo normado en relación con la designación del cargo de gerente de las Empresas Sociales del Estado, se colige que es responsabilidad del alcalde, para el caso del nivel municipal, adelantar las pruebas pertinentes que determinen las competencias del aspirante o de los aspirantes al cargo.
11. Que, se hace necesario aprobar el procedimiento con el cual se aplicará la prueba escrita para evaluar las competencias, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia.
12. Que, en mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para efectos de designar el gerente de la E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, para el periodo 1 de Abril de 2024 a 31 de Marzo de 2028, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1797 de 2016 reglamentada por el Decreto 1427 de 2016, conforme a la Resolución 680 del 2016 y diferentes conceptos relacionados con este proceso y emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se conformará un órgano técnico integrado por:



- La Directora Local de Salud.
- El Secretario General y de Gobierno.

**PARAGRAFO:** En virtud de que la Directora Local de Salud es profesional en psicología, con la idoneidad y experiencia requerida para la evaluación escrita de competencias y conductas asociadas relacionadas en la resolución 680 del 2016, se decide incluir en este órgano técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma del procedimiento para la evaluación de las competencias del aspirante a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y la designación de este es el siguiente:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
Divulgación del procedimiento para la evaluación de las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el empleo de gerente de la Empresa Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del municipio de San Pedro de Urabá	Publicación del procedimiento a realizar, en el palacio municipal de San Pedro de Urabá y a través de la página web: <a href="mailto:alcaldia@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co">alcaldia@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co</a>	15 de marzo de 2024
Recepción de documentos contenidos en el artículo cuarto de esta resolución, para proceso de designación del gerente de la Empresa Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz	Se recibirán los documentos exigidos, en la oficina del Secretario General y de Gobierno del municipio de San Pedro de Urabá, en horario de 8:00 am a 11:00 m.	18 de marzo del 2024



Verificación de requisitos	Verificación de los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el artículo 22 Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en los estatutos y manual de funciones de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, tomando en consideración el nivel de complejidad de la E.S.E., el carácter territorial y la categoría del municipio.	19 de marzo de 2024
Aplicación de entrevista psicotécnica y prueba escrita para evaluación de competencias	Se aplica prueba escrita para evaluar las competencias establecidas la Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública	20 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.  Se realizara la prueba escrita en el palacio municipal de San Pedro de Urabá.
Acta con resultados de prueba escrita de evaluación de competencias	Se realiza acta con resultado de prueba escrita de competencias	20 de marzo de 2024
Comunicación al alcalde de la evaluación realizada y los resultados obtenidos	Órgano técnico comunica al alcalde el resultado de las prueba escrita realizada	20 de marzo de 2024



Designación del gerente de la E.S.E Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del municipio de San Pedro de Urabá, por parte del alcalde, atendiendo la discrecionalidad y las facultades legales.	Notificación al candidato a ocupar el empleo de gerente de la E.S.E Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del municipio de San Pedro de Urabá	21 de marzo de 2024
Expedición del acto administrativo de nombramiento.	Se expide decreto de nombramiento para el cargo de gerente de la E.S.E Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del municipio de San Pedro de Urabá, en periodo fijo que inicia el 1 de abril del 2024 y finaliza el 31 de marzo del 2028.	22 de marzo de 2024

**ARTÍCULO TERCERO:** El candidato a ocupar el cargo de gerente de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del municipio de San Pedro de Urabá, requiere:

1. Ser ciudadano (a) colombiano (a)
2. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 22.3.3 del Decreto 785 de 2005, además se debe cumplir con los requisitos de inscripción determinados en la presente convocatoria.
3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
4. Cumplir con las competencias contenidas en la resolución 680 del 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** Documentos exigidos para el proceso de evaluación de competencias al candidato a ocupar el empleo de gerente de la E.S.E. Oscar Emiro Vergara Cruz:

1. Hoja de Vida en formato de la Función Pública.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Diplomas y actas de grado que acrediten formación profesional.
4. Certificación de experiencia profesional.
5. Certificado de antecedentes judiciales.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios.
7. Certificado de antecedentes fiscales.
8. Certificado de medidas correctivas.



9. Certificado REDAM.

**ARTÍCULO QUINTO:** El órgano técnico relacionado en el artículo primero de la presente resolución, realizará el siguiente procedimiento:

- 1- Verificación de los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el artículo 22 Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en los estatutos y manual de funciones de la E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, tomando en consideración el nivel de complejidad de la E.S.E., el carácter territorial y la categoría del municipio de San Pedro de Urabá. De este proceso se levantará acta firmada por cada uno de los miembros del órgano técnico.
- 2- La Directora de salud (profesional en psicología), realizara la prueba escrita para evaluar competencias y conductas asociadas, normadas en la resolución 680 del 2016. De la prueba realizada se emitirá un concepto por parte del profesional que realiza y supervisa la prueba.
- 3- Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de estudio, experiencia, evaluación de competencias y conductas asociadas, el órgano técnico procederá a emitir un acto administrativo con resultados de esta evaluación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El órgano técnico enviara al alcalde del municipio de San Pedro de Urabá los resultados del aspirante a ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Social del Estado HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

**PARAGRAFO:** De la verificación de los requisitos de estudio y experiencia, así como de la aplicación de la prueba escrita para evaluar competencias y conductas asociadas se dejarán las correspondientes evidencias en un expediente que permanecerá en custodia de la Secretaría General y de Gobierno de la administración, para los efectos legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Teniendo en cuenta la facultad legal que tiene el alcalde del municipio de San Pedro de Urabá, para designar al gerente de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública, procederá con la notificación al candidato a ocupar el empleo mencionado.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Una vez realizada la notificación de designación como gerente de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara, el nuevo gerente deberá manifestar si es su deseo aceptar la designación.



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**SAN PEDRO DE URABÁ**  
NIT: N° 890.983.814-5



**ARTÍCULO OCTAVO:** Si el candidato evaluado acepta la designación del cargo de gerente de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del municipio de San Pedro de Urabá, se le realizara el respectivo decreto de nombramiento y acta de posesión por parte del alcalde municipal.

**PARAGRAFO.** En caso de negación del candidato para ocupar el cargo de gerente, es necesario realizar evaluación al nuevo candidato a ocupar tal dignidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Dado en el municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia a los catorce (14) días del mes de marzo del 2024.

*Never Jacinto Carvajal Miranda*  
**NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**  
Alcalde Municipal

*[Handwritten signature]*  
72285817

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co